

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "XXXXXX XXXXX XXXXXXXX"

**REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN
TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y
RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS**

2009

(Sugerencia de Reglamento Interno para ser adaptado a la realidad de la Institución
Educativa)

Propuesta de Reglamento Interno de la Comisión Técnica para la Evaluación y Racionalización de Plazas en las Instituciones Educativas (COTIE), para ser adaptado a la realidad de la Institución Educativa.

*“Década de la Educación Inclusiva 2003 - 2012”
“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa”*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 000 – 2008- I.E. “XXX”-T

Tacna, __ de junio de 2009.

Visto el Reglamento Interno de la Comisión Técnica para la Evaluación y Racionalización de Plazas en la Institución Educativa “XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX” (COTIE XXX);

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno establece pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los integrantes de la COTIE XXX, el cual estará orientado por el principio de equidad y calidad de la educación;

Que, la COTIE se instalará dentro de los cinco días de publicada la R.M. N° 0101-2009-ED, que aprueba los Lineamientos para la Evaluación y Racionalización de plazas de Educación y Técnico Productiva del Sector Público y elaborará su reglamento interno señalando, entre otros puntos, que los acuerdos se toman por mayoría simple;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias leyes N°s 28123, 28302 y 28329; la R.M. N° 0101-2009-ED, que aprueba los Lineamientos para la Evaluación y Racionalización de plazas de Educación y Técnico Productiva del Sector Público; la R.M. N° 0441-2008-ED, Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2009 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva; Ley N° 24029, Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento Interno de la Comisión Técnica para la Evaluación y Racionalización de Plazas en las Instituciones Educativas (COTIE) de la Institución Educativa “XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX”, que consta de cinco (05) títulos, diez (10) capítulos, veintiún (21) artículos, dos (02) disposiciones complementarias, una (01) disposición transitoria y una (01) disposición final.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna.

Regístrese y comuníquese,

XXXXXXXX XXXXXXX XXXXX
DIRECTOR

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

CAPÍTULO I
NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVOS Y BASE LEGAL

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO SEGUNDO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPITULO II
DE LAS FUNCIONES

TÍTULO TERCERO DE LAS REUNIONES Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I
DE LAS REUNIONES

CAPÍTULO II
DE LAS RESPONSABILIDADES

TÍTULO CUARTO DEL TRABAJO

CAPÍTULO I
DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO

TÍTULO QUINTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIA Y FINAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO II
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

CAPÍTULO III
DISPOSICIÓN FINAL

TITULO PRIMERO

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVO Y BASE LEGAL

- Art. 1º.- El Reglamento Interno de la Comisión Técnica para la Evaluación y Racionalización de Plazas en la Institución Educativa "XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX" (COTIE XXX), es un instrumento técnico que norma la ejecución del proceso de Evaluación y Racionalización de Plazas a nivel de la Institución Educativa.
- Art. 2º.- La finalidad del presente Reglamento Interno es orientar el proceso de Evaluación y Racionalización de Plazas de la Institución Educativa por el principio de equidad y calidad de la educación.
- Art. 3º.- El Objetivo del presente Reglamento Interno es *orientar la gestión de la COTIE "XXX" para elaborar el cuadro de excedentes y requerimiento de plazas, a fin de contribuir con un servicio educativo de calidad.*
- Art. 4º.- El presente Reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales vigentes:
- Constitución Política del Perú
 - Ley N° 24029, Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212.
 - Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias leyes N°s 28123, 28302 y 28329.
 - D.S. N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado y su modificatoria D.S. N° 011-2007-ED.
 - D.S. N° 009-2005-ED. Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
 - R.M. N° 0101-2009-ED, Lineamientos para la Evaluación y Racionalización de plazas de Educación Básica y Técnico Productiva del Sector Público.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 5º.- El presente Reglamento Interno comprende a todos los integrantes de la Comisión Técnica para la Evaluación y Racionalización de Plazas en la Institución Educativa "XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX" (COTIE XXX).
- Art. 6º.- La Dirección de la Institución Educativa solicitará, cuando amerite el caso, la asesoría de la UGEL Tacna o DRSET de acuerdo a las normas legales vigentes, a fin de la COTIE XXX, pueda cumplir con sus funciones.

TÍTULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Art. 8º.- La Comisión Técnica para la Evaluación y Racionalización de Plazas en la Institución Educativa "XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX" (COTIE XXX) está integrado por:
- Director de la Institución Educativa, quien la preside
 - Subdirector de nivel, modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, quien actuará como secretario técnico de su nivel.

- Dos docentes democráticamente elegidos del nivel (dos por cada nivel).
- Un trabajador administrativo democráticamente elegido.

CAPITULO II DE LAS FUNCIONES

- Art. 9º.- Las funciones de la Comisión Técnica para la Evaluación y Racionalización de Plazas en la Institución Educativa "XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX" (COTIE XXX) son:
- a) Ejecutar el proceso de Evaluación y Racionalización de Plazas a nivel de la Institución Educativa, dicho proceso deberá estar orientado por el principio de equidad y calidad de la educación.
 - b) Determinar en función a la demanda real del servicio educativo, el cuadro de secciones y grados por nivel educativo que atenderá la Institución Educativa, en concordancia con el número de alumnos por sección de acuerdo al nivel, modalidad y forma educativa establecida en la R.M. N° 0101-2009-ED, que aprueba los Lineamientos para la Evaluación y Racionalización de plazas de Educación Básica y Técnico Productiva del Sector Público.
 - c) Evaluar en función al cuadro de horas, al cuadro de secciones y en función a las metas de atención establecidas para el módulo, las plazas docentes y administrativas estrictamente necesarias para la atención del servicio educativo, en caso que el número de plazas sea mayor se determinarán las que resulten excedentes y declararán como tales.
 - d) Determinar en base a los resultados de la evaluación y racionalización de plazas las estrictamente necesarias en su institución educativa, incluyendo las de incremento de existir déficit, así como las que resulten excedentes en función a la carga docente y la demanda educativa, con criterios de flexibilidad respecto a la realidad socioeconómica, geográfica y de infraestructura educativa, existentes.
 - e) Formular y proponer el cuadro nominal de personal de la institución educativa en el siguiente orden:
 - Personal que continuará prestando servicios en la Institución Educativa por ser necesarios sus servicios.
 - Personal que será declarado excedente por no ser necesario sus servicios, al no tener metas de atención de acuerdo a la población de estudiantes matriculados asistentes.
 - f) Concluido el trabajo, publicar en el panel informativo de la Institución Educativa, los resultados de la evaluación efectuada, debiendo comunicarse en forma personal y por escrito al personal que resulte excedente, dándole un plazo de 72 horas para que presente algún reclamo y absolverlo en 48 horas. En caso de negativa de recepción de parte del personal excedente, se dejará constancia del hecho en acta, que será suscrita por la Comisión.
 - g) Elaborar y presentar a las Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna el cuadro de excedentes y requerimientos de plazas indicando el cargo, especialidad y la jornada laboral, con el respectivo Informe Técnico.

TÍTULO TERCERO

DE LAS REUNIONES Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I DE LAS REUNIONES

- Art. 10º.- Las reuniones serán ordinarias y extraordinarias.
- Art. 11º.- Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo ...
- Art. 12º.- Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo cuando el Director de la Institución Educativa lo convoque, o más de la mitad de los integrantes de la COTIE.

- Art. 13º.- La COTIE tendrá su libro de actas, en la cual estarán los acuerdos de la reunión firmado por todos los integrantes
- Art. 14º.- Los acuerdos de la COTIE se toman por mayoría simple de sus integrantes.
- Art. 15º.- El Director tiene voto dirimente en las reuniones de la COTIE.

CAPÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES

- Art. 16º.- El Director de la Institución Educativa "XXXXXX XXXXXXX XXXXX" es el representante de la Comisión Técnica para la Evaluación y Racionalización de Plazas en la Institución Educativa "Xxxxxxxx Xxxxxxxx Xxxxxxxx" (COTIE XXX).
- Art. 17º.- El Director preside las reuniones ordinarias y extraordinarias de la COTIE.
- Art. 18º.- Los Subdirectores harán las veces de secretario técnico de su correspondiente nivel o modalidad.
- Art. 19º.- Los dos docentes elegidos por cada nivel analizarán y evaluarán, conjuntamente con los demás miembros, el cuadro de horas y los criterios estipulados en la R.M. N° 0101-2009-ED, Lineamientos para la Evaluación y Racionalización de plazas de Educación Básica y Técnico Productiva del Sector Público.
- Art. 20º.- El representante de los trabajadores administrativos analizará y evaluará con los demás miembros de la COTIE, según los parámetros estipulados en la R.M. N° 0101-2009-ED, Lineamientos para la Evaluación y Racionalización de plazas de Educación Básica y Técnico Productiva del Sector Público, para determinar la excedencia o déficit de plazas.

TÍTULO CUARTO

DEL TRABAJO

CAPÍTULO I DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO

Art. 21º.- El Cronograma de Trabajo de la COTIE es el siguiente:

Nº	ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA	RESPONSABLE
01	<i>Conformación de la Comisión Técnica para la Evaluación y Racionalización de Plazas en las Instituciones Educativas (COTIE).</i>	07 días	Hasta el 01-06-2009	DIRECTOR DE LA I.E.
02	<i>Ejecución del Proceso de Evaluación y Racionalización en las Instituciones Educativas.</i>	32 días	Hasta el 16-07-2009	COTIE
03	<i>Publicación de resultados de la Evaluación y Racionalización en las Instituciones Educativas.</i>	01 día	17-07-2009	COTIE
04	<i>Comunicación por escrito y personalmente al personal declarado excedente en las Instituciones Educativas.</i>	05 días	Del 20 al 24-07-2009	COTIE
05	<i>Presentación de reclamos y absolución del personal declarado excedente en la Institución Educativa</i>	02 días	27 y 30-07-2009	COTIE
06	<i>Presentación del Informe Técnico ante la Comisión de la DRSET</i>	05 días	Hasta el 06-08-2009	COTIE

(Este cuadro se ha extraído del Instructivo 006-2009-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA)

TÍTULO QUINTO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIA Y FINAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA** La asignación de plazas se determinará en función al número de estudiantes por aula y sección, así como el número de horas del plan de estudio aprobado en el Diseño Curricular Nacional teniendo en cuenta el nivel y la modalidad.
- SEGUNDA** El Presente Reglamento Interno es complementario a la norma de evaluación y racionalización en cuanto no la contradigan o se opongan.

CAPÍTULO II DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- ÚNICA** El presente Reglamento Interno entra en vigencia el día de su aprobación, por Resolución Directoral Institucional.

CAPÍTULO III DISPOSICIÓN FINAL

- ÚNICA** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltos por la Comisión Técnica de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna de acuerdo a la R.M. N° 0101-2009-ED, que aprueba los Lineamientos para la Evaluación y Racionalización de plazas de Educación Básica y Técnico Productiva del Sector Público y a otras normas legales vigentes.

Tacna, junio de 2009.